



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber a los contribuyentes que se relacionan a continuación, que cursa en su contra proceso de cobro coactivo, en la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que, dentro del proceso, se emitió **ACTA** por medio de la cual se realizó entrega de los inmuebles plenamente identificados que fueron secuestrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del Código General del Proceso.

Debido a que los procesos fueron terminados según Resolución 7166 del 30 de noviembre de 2022 "*Por la cual se ordena la depuración contable de unos registros por concepto de la cartera de la contribución de valorización no cobrable*" La Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones fiscales del IDU ordenó la depuración de unas obligaciones tributarias.

En cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, por lo anterior se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info. Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
14-01-2017  
57421





## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP.   | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE                                                          | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP        | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF NÚMERO |
|--------|----------|---------|------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 124107 | 15790/03 | AC25    | MARCO TULIO BARRERO CAMPOS, FERNANDO IREGUI ROA, MONICA GUTIERREZ RAAD | KR 21 197 74     | AAA0142MEPA | 50N-00557220           | 12/10/203  | 56908                  |

### ACTA DE ENTREGA



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 15790/2003,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 124107

#### ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356801783401 del 13 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5° de la Ley 1086 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 8015 de 2020, y en asociación con el secretario ad hoc, ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0142MEPA, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-00557220, ubicado en la dirección alfanumérica CR 41 198 74 hoy KR 21 197 74, de propiedad de MARCO TULIO BARRERO CAMPOS, FERNANDO IREGUI ROA, MONICA GUTIERREZ RAAD, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 23 de enero de 2012.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente al IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizados con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 15790/2003,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 124107

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó MARCO TULIO BARRERO CAMPOS, FERNANDO IREGUI ROA, MONICA GUTIERREZ RAAD, y como quiera que se citó mediante oficio 202356801783401 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CR 41 198 74 hoy KR 21 197 74 con matrícula inmobiliaria No. 50N-00557220, CHIP AAA0142MEPA.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-00557220:

"LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL # 1-B, DE LA MANZANA "E", CON UNA EXTENSION DE 478.52 M2 EQUIVALENTE A 744.56 V.C., Y LINDA NORTE EN 36.59 MTS CON EL LOTE # 1-A, DE LA MANZANA "E", SUR EN 32.00 MTS. CON EL LOTE # 1-C, DE LA MISMA MANZANA, ORIENTE EN 13.53 MTS. CON LA ZANJA QUE DIVIDE LA URBANIZACIÓN CANAIMA DE PROPIEDAD DE BEATRIZ ROCHA DE GÓMEZ, O SEA LA HACIENDA TABATA, OCCIDENTE EN 12.00 MTS. CON LA CARRERA 41, ANTES MARCADO 198-38, HOY GLORIO DE TERRENO CON LA NOMENCLATURA URBANA CARRERA 41, # 198-28."

1. "Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El Jefe Municipal, al dar objeto de la entrega y a las personas que lo reciben. Sin embargo, una vez hecha la entrega de un inmueble, no es obligatorio recibir ni el valor de los intereses, cuando el Jefe o el cobrador de la presente diligencia, entrega de un inmueble, no trata del mismo bien." Cursiva, Negritas y Subrayas fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 15790/2003,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 124107

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

#### Observaciones.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

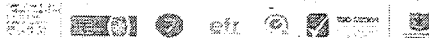
\_\_\_\_\_

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ

Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN

Secretario Ad hoc de la diligencia.



Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
14C. Acreditación  
872421





## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP    | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE            | DIRECCIÓN PREDIO     | CHIP        | MATRICULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF<br>NÚMERO |
|--------|----------|---------|--------------------------|----------------------|-------------|------------------------|------------|---------------------------|
| 151462 | 5762/02  | AC25    | INVERSIONES OZ LIMITADA. | AK 45 197 35 LC 2002 | AAA0157MLFT | 50N-20261894           | 12-10-2023 | 56907                     |

### ACTA DE ENTREGA



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 5762/2002,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 151462

#### ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356601783391 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2008, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 8019 de 2020, en asociación con el secretario ad hoc, ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0157MLFT, Matricula Inmobiliaria No. 50N-20261894, ubicado en la dirección alfanumérica CR 45A 197-35 LC 2002 hoy AK 45 197 35 LC 2002, de propiedad de INVERSIONES OZ LIMITADA, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 12 de enero de 2007.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad INVERSIONES OZ



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 5762/2002,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 151462

LIMITADA, y como quiera que se citó mediante oficio 202356601783391 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CR 45A 197-35 LC 2002 hoy AK 45 197 35 LC 2002 con matrícula inmobiliaria No. 50N-20261894, CHIP AAA0157MLFT.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-20261894:

"Contenido en ESCRITURA No. 0954 de fecha 27-05-96 en NOTARIA 47 de SANTA FE DE BOGOTÁ LOCAL 2002 PRIMERA ETAPA con 6028 de PRIV 8.39 M2 con coeficiente de TABLA 1- 0.16% TABLA 2- 0.10% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 9/94), SEGUN ESC. DE ACLARACION 1893 DEL 18-08-96 NOT 47 DE BTA EL COEFICIENTE TABLA 1 ES 0.15% Y TABLA 2 DE 0.10%... EL PRESENTE INMUEBLE TIENE DERECHO A SERVIDUMBRE DE USO DEL POZO PROFUNDO, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DEL FOSO PARA TANQUES DE GAS LOCALIZADA EN LA SUPERBODEGA MAICAO-PROPIEDAD HORIZONTAL, IGUALMENTE, TIENE DERECHO A SERVIDUMBRE DE PASO A SU FAVOR A TRAVÉS DE LA SUPERBODEGA MAICAO-PROPIEDAD HORIZONTAL, DE ACUERDO A LAS ESCRITURAS 1738 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995 Y 934 DEL 27 DE MAYO DE 1996, AMBAS DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTÁ, TURNOS DE RADICACIÓN NOS. 1995-63501 Y 1996-35782. (AUTO 90/2008)."

1. "Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El Jefe Identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo poseen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable presentar el



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 5762/2002,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 151462

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

#### Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ

Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN

Secretario Ad - hoc de la diligencia.

Se entregó a la parte que el representante de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2008, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 8019 de 2020, en asociación con el secretario ad hoc, ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0157MLFT, Matricula Inmobiliaria No. 50N-20261894, ubicado en la dirección alfanumérica CR 45A 197-35 LC 2002 hoy AK 45 197 35 LC 2002, de propiedad de INVERSIONES OZ LIMITADA, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 12 de enero de 2007.

Identificar los linderos, cuando el Jefe o el comisionado no lo pueda hacer, entrega de que se trate del mismo bien. Cursiva, Negritas y Subrayas fuera de texto.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel. 3386660  
www.idu.gov.co  
lgo. Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
16C-KR-00000000  
972421





## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP.   | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE                       | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP        | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACION STEJF<br>NÚMERO |
|--------|----------|---------|-------------------------------------|------------------|-------------|------------------------|------------|---------------------------|
| 106517 | 11851/02 | AC25    | INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES ICIS | CL 128B 83 30    | AAA0136JJKL | 50N-01109795           | 12-10-2023 | 56906                     |

### ACTA DE ENTREGA



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COACTIVO 11851/2002,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 106517

#### ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356601783371 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANETH JIMÉNEZ CALDERÓN, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0136JJKL, Matricula Inmobiliaria No. 50N-01109795, ubicado en la dirección alfanumérica DG 122 75-00 hoy CL 128B 83 30, de propiedad de INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES ICIS, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 27 de agosto de 2019.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quien es el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizados con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES ICIS, y como quiera que se citó mediante oficio 202356601783371 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la DG 122 75-00 hoy CL 128B 83 30 con matrícula inmobiliaria No. 50N-01109795, CHIP AAA0136JJKL.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COACTIVO 11851/2002,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 106517

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-01109795:

"MANZANA # 1 CON AREA APROXIMADA DE 940.65 M.2, Y CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3533 DEL 02-10-87 NOTARIA 11A DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06-07-84."

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

#### Observaciones.

1. Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

1.- El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupen. Sin embargo, para efectos de la entrega no es indispensable que el juez identifique los linderos, cuando el juez o el compareciente en la audiencia acerca de que se trata del mismo bien. Curva, Negrilla y Subrayas fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COACTIVO 11851/2002,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 106517

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ  
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STEJF

ALBA JANETH JIMÉNEZ CALDERÓN  
Secretario Ad - hoc de la diligencia.

Se recomienda a quien use este documento de Registro Web, que antes de imprimir, verifique la información contenida en el mismo.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
M.C. Registrada  
572421





## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP.   | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE              | DIRECCIÓN PREDIO   | CHIP        | MATRICULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF<br>NÚMERO |
|--------|----------|---------|----------------------------|--------------------|-------------|------------------------|------------|---------------------------|
| 270712 | 4752/03  | AC48    | MARIO ERNESTO RUBIO PULIDO | CARRERA 38 10-A-78 | MIG02281706 | 50C-00364542           | 12/10/2023 | 56916                     |

### ACTA DE ENTREGA



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 4752/2003  
ACUERDO 48 de 2001  
EXPEDIENTE 270712

#### ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SECUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJIF 202356601783381 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ**, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12549 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en apoyo con el secretario ad hoc, **ALBA JANETH JIMÉNEZ CALDERÓN**, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP MIG02281706, Matricula Inmobiliaria No. 50C-00364542, ubicado en la dirección alfanumérica CARRERA 38 10-A-78, de propiedad de DISAUTOS Y CIA LTDA, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 11 de julio de 2023.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU prosede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad DISAUTOS Y CIA LTDA, y como quiera que se citó mediante oficio 202356601783381 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que reca sobre el inmueble ubicado en la CARRERA 38 10-A-78 con matrícula inmobiliaria No. 50C-00364542, CHIP MIG02281706.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 4752/2003  
ACUERDO 48 de 2001  
EXPEDIENTE 270712

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ** procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula MIG02281706:

"LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON LOS NOS. 17, 18 Y 19 DE LA MANZANA D. DE LA URBANIZACIÓN "ANDALUCIA" AREA DE 2.882.13 VARAS CUADRADAS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN 44.90 MTS CON LA CALLE 11, SUR EN 36.49 MTS CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACIÓN Y EN 8.50 MTS CON EL ENTRANTE DE LA CARRERA 38, POR EL OESTE EN 41.00 MTS CON LA CARRERA 38, POR EL ESTE EN LONJITUD DE 41.00 MTS CON EL LOTE # 20 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACIÓN. LINDEROS PARTE RESTANTE: POR EL OCCIDENTE EL RESTAURANTE DISTINGUIDO CON EL NUMERO 10A-98 DE LA CARRERA 38 DE BOGOTÁ, DISTRITO ESPECIAL EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 10.65 MTS Y EL LOCAL N. 10A-90 DE LA CARRERA 38 DE BOGOTÁ, DISTRITO ESPECIAL EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 7.65 MTS. POR EL SUR: CON EL INMUEBLE DEL CUAL SE SEGREGA EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 32.91 MTS Y DISTINGUIDO CON EL N. 10A-78 DE LA CARRERA 38 DE BOGOTÁ, DISTRITO ESPECIAL OBRAN EN LA ESCRITURA N. 317 DEL 12-03-99 NOTARIA 32 DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 06-07-84."\*

\* Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará al bien sobre el que se ordena la entrega y a las personas que lo ocupan. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable reconocer ni identificar los linderos, cuando el juez o el comisionado no le pueda dudar según lo que se extrae del mismo bien." Cúrrase, Negrillas y Subrayos fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 4752/2003  
ACUERDO 48 de 2001  
EXPEDIENTE 270712

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

#### Observaciones.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ

Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANETH JIMÉNEZ CALDERÓN

Secretario Ad hoc de la diligencia.



## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP             | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE                                                                       | DIRECCIÓN PREDIO    | CHIP        | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACION STJEF NÚMERO |
|-----------------|----------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 106090          | 5652/02  | AC25    | MERIZALDE ARICO Y CIA S EN C., INVERSIONES GUZMAN DEL CASTILLO S EN C GUELCA S EN C | CL 140 12B 26 LC D1 | AAA0111PDSY | 50N-20230860           | 12/10/2023 | 56902                  |
| ACTA DE ENTREGA |          |         |                                                                                     |                     |             |                        |            |                        |

**BOGOTÁ**  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
PROCESO DE COBRO COACTIVO 5652/0202,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 106090

### ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356501783351 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2008, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12849 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0111PDSY, Matricula Inmobiliaria No. 50N-20230860, ubicado en la dirección alfanumérica CL 140 # 23-26/52 DISPONIBLE 1 HOY CL 140 12B 26 LC D1, de propiedad de MERIZALDE ARICO Y CIA S EN C., INVERSIONES GUZMAN DEL CASTILLO S EN C GUELCA S EN C, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 17 de octubre de 2006.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

**BOGOTÁ**  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
PROCESO DE COBRO COACTIVO 5652/0202,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 106090

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad MERIZALDE ARICO Y CIA S EN C., INVERSIONES GUZMAN DEL CASTILLO S EN C GUELCA S EN C, y como quiera que se otó mediante oficio 202356501783351 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CL 140 # 23-26/52 DISPONIBLE 1 HOY CL 140 12B 26 LC D1 con matrícula inmobiliaria No. 50N-20230860, CHIP AAA0111PDSY.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 585 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-20230860.

"Contenido en ESCRITURA No. 1901 de fecha 11-07-95 en NOTARIA 30 de SANTIPE DE BOGOTÁ DISPONIBLE 01 con área de 78.53 M2 ÁREA PRIVADA con coeficiente de 8.4317% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84)."

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

"Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán los siguientes reglas:

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo poseen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable conocer ni identificar los linderos, cuando el bien a entregarse es un inmueble que se encuentra en posesión de la misma persona, Curia, Negritud y Subregistro Num de sexo.

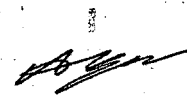
**BOGOTÁ**  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
PROCESO DE COBRO COACTIVO 5652/0202,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 106090

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que a la diligencia no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

### Observaciones.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ  
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la  
STJEF



ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN  
Secretaría Ad - hoc de la diligencia.

La diligencia se levantó en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicada en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, a las 10:00 horas, en presencia de los señores ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ y ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN, quienes en calidad de Abogado Ejecutor y Secretaria Ad - hoc de la diligencia, respectivamente, procedieron a la entrega del inmueble secuestrado.



## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP.  | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE                | DIRECCIÓN PREDIO   | CHIP        | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF<br>NÚMERO |
|-------|----------|---------|------------------------------|--------------------|-------------|------------------------|------------|---------------------------|
| 93807 | 20922/02 | AC25    | INMOBILIARIA MARIPOL S.EN C. | KR 84 152 61 IN 14 | AAA0157HWWF | 50N-20309019           | 12/10/2023 | 56901                     |

### ACTA DE ENTREGA



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 20922/2002,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 93807

#### ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SECUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356601783341 del 04 de octubre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ**, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, **ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON**, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0157HWWF, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20309019, ubicado en la dirección alfanumérica CL 153 83 -53 INT 12 CESION ES hoy KR 84 152 61 IN 14, de propiedad de **INMOBILIARIA MARIPOL S.EN C.**, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 05 de noviembre de 2014.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede a hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; autorizar con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 20922/2002,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 93807

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad **INMOBILIARIA MARIPOL S. EN C.**, y como quiera que se citó mediante oficio 202356601783341 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CL 153 83 -53 INT 12 CESION ES hoy KR 84 152 61 IN 14 con matrícula inmobiliaria No. 50N-20309019, CHIP AAA0157HWWF.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ** procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-20309019:

"Contenidos en ESCRITURA No. 2023 de fecha 27-03-99 en NOTARIA 52 de SANTIAGO DE BOGOTÁ ZONA DE CESION ORIENTAL TIPO B FORESTAL con 5000 de 2.648.42M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 5/84)."

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

1.- Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2.- El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo poseen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable registrar ni identificar los linderos cuando el juez o el representante de la entidad duda acerca de que se trata del mismo bien. Carrera, Negritas y Subrayas fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 20922/2002,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 93807

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

#### Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ  
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la  
STJEF

ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON  
Secretaria Ad - hoc de la diligencia.

Se certifica a todos los señores Jueces, Abogados y Auxiliares de Justicia que la presente diligencia de entrega de bienes se realizó en conformidad con lo establecido en el artículo 308 del Estatuto Tributario Nacional.



Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V13





## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP.   | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE                 | DIRECCIÓN PREDIO    | CHIP        | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEP<br>NÚMERO |
|--------|----------|---------|-------------------------------|---------------------|-------------|------------------------|------------|---------------------------|
| 116181 | 4974/03  | AC48    | JAVIER ANTONIO SALAZAR URZOLA | KR 14A 58 26 LC 201 | AAA0083YJYX | 50C-00903671           | 12/10/2023 | 56900                     |

**BOGOTÁ**  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 4974/2003,  
ACUERDO 48 de 2001  
EXPEDIENTE 116181

### ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEP 202356601783331 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ**, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, **ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN**, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0083YJYX, Matrícula Inmobiliaria No. 50C-00903671, ubicado en la dirección alfanumérica CR 15 58-26 LC 201 hoy KR 14A 58 26 LC 201, de propiedad de JAVIER ANTONIO SALAZAR URZOLA, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 11 de diciembre de 2012.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

**BOGOTÁ**  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 4974/2003,  
ACUERDO 48 de 2001  
EXPEDIENTE 116181

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad **JAVIER ANTONIO SALAZAR URZOLA**, y como quiera que se otorgó mediante oficio 202356601783331 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CR 15 58-26 LC 201 hoy KR 14A 58 26 LC 201 con matrícula inmobiliaria No. 50C-00903671, CHIP AAA0083YJYX.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ** procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00903671:

LOCAL LC-201- DEL CENTRO COMERCIAL "MIAMI" 2. ETAPA CONSTA DE ESPACIO PARA VENTAS Y EXHIBICIÓN CON ÁREA PRIVADA DE 42,36 MTS. CUADRADOS Y CON UN COEFICIENTE DEL 4.20% - Y CUYOS LINDEROS ORRAN SEGUN ESCRITURA PÚBLICA # 1677 DEL 28-06-85 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTÁ SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984 -==== SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL REGLAMENTO # 304 DEL 24-06-85 NOTARIA ÚNICA DE SILVANIA SE AJUSTA SU COEFICIENTE A: 13.21%."

1. "Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable recurrir al identificar los linderos, cuando al juez o al comisionado no le queda duda acerca de que se trata del mismo bien." Corroja, Noñitas y Subrayas fuera de texto.

**BOGOTÁ**  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 4974/2003,  
ACUERDO 48 de 2001  
EXPEDIENTE 116181

No siendo otro el objeto de la presente se da ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

*[Firma]*

**ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ**

Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEP

*[Firma]*

**ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN**

Secretario Ad - hoc de la diligencia.

*[Firma]*



## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP    | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE                  | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP        | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF NÚMERO |
|--------|----------|---------|--------------------------------|------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 109139 | 19165/03 | AC48    | ALVARO ADOLFO CASTILLO RAMIREZ | AC 127 48 33 AP  | AAA0124DKMS | 50N-00544007           | 12/10/2023 | 56899                  |

**BOGOTÁ**  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
PROCESO DE COBRO COACTIVO 19165/2003,  
ACUERDO 48 de 2001  
EXPEDIENTE 109139

### ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en el oficio STEJF 202300001814901 del 11 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ**, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1096 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto del Tribunal Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 90118 de 2020, y en concordancia con el secretario ad hoc, **ALBA JANEYR JIMÉNEZ CALDERÓN**, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0124DKMS, Matricula Inmobiliaria No. 50N-00544007, ubicado en la dirección alfanumérica CL 125A 39 01 AP hoy AC 127 48 33 AP, de propiedad de **ALVARO ADOLFO CASTILLO RAMIREZ**, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 02 de agosto de 2017.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó **ALVARO ADOLFO CASTILLO RAMIREZ**, y como quiera que se citó mediante oficio 202300001814901 del 11 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega del predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CL 125A 39 01 AP hoy AC 127 48 33 AP con matrícula inmobiliaria No. 50N-00544007, CHIP AAA0124DKMS.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede

**BOGOTÁ**  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
PROCESO DE COBRO COACTIVO 19165/2003,  
ACUERDO 48 de 2001  
EXPEDIENTE 109139

a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ** procede a realizar el levantamiento de la medida catastral de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-00544007:

\* APARTAMENTO NÚMERO 39-01 DE LA CALLE 125A.- TIENE UN ÁREA TOTAL DE 269.99 MTS.2. LOCALIZADOS PARTE EN EL PRIMER PISO Y PARTE EN EL SEGUNDO PISO. PRIMER PISO.- CON UNA ÁREA DE 158.49 MTS. 2. DISTRIBUIDOS ASÍ: 100.83 M2. CONSTRUIDO Y 55.66 M2. LLERES ( ANTEJARDIN) JARDIN INTERIOR SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE.- EN 8.50 MTS. CON EL ANDÉN DE LA CALLE 125A EN 1.25 MTS. CON MURO DE FACHADA. EN 5.30 MTS. CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE FACHADA INTERIOR DE PROPIEDAD COMÚN. EN 4.35 MTS EN 0.15 MTS. EN 1.70 MTS. EN 2.00 MTS. CON MURO COMÚN DE FACHADA SOBRE ANTEJARDIN.- SUR.- EN 8.20 MTS. CON MURO COMÚN QUE LO SEPARA DEL LOTE NÚMERO 28 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACIÓN Y 8.20 MTS. CON MURO COMÚN DE FACHADA. EN 1.25 MTS. EN 2.10 MTS. CON MURO COMÚN SOBRE JARDIN INTERIOR EN 4.55 MTS. EN 1.95 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL DE PROPIEDAD COMÚN. OCCIDENTE.- EN 5.00 MTS. CON ANTEJARDIN DEL APARTAMENTO NÚMERO 39-03 DE LA CALLE 125A EN 19.70 MTS. CON MURO COMÚN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO 39-03 DE LA CALLE 125A EN 5.45 MTS. CON MURO COMÚN QUE LO SEPARA DEL JARDIN DEL APARTAMENTO 39-03 DE LA CALLE 125A EN 0.70 MTS. CON MURO COMÚN. EN 5.35 MTS. EN 0.80 MTS. EN 180 MTS CON LINEA QUEBRADA CON MURO COMÚN SOBRE FACHADA DE PROPIEDAD COMÚN.- ORIENTE.- EN 5.70 MTS. CON EL LOTE 26 DE LA MANZANA DE LA MISMA URBANIZACIÓN EN 18.55 MTS. EN 5.45 MTS. CON MURO COMÚN QUE LE SEPARA DEL LOTE NÚMERO 25 DE LA MANZANA M DE LA MISMA URBANIZACIÓN EN 0.55 MTS. EN 7.05 MTS. EN 0.80 MTS. EN 1.95 MTS. LINEA QUEBRADA CON MURO COMÚN DE FACHADA.- NADIR.- CON PLACA COMÚN QUE LE SEPARA DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE LEVANTA EL EDIFICIO Y EN PARTE CON TERRENO, BIENES DE PROPIEDAD COMÚN.- CENTI.- CON LA PLACA DE PROPIEDAD COMÚN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. EL EN PARTE CON CUBIERTA COMÚN Y EN PARTE CON EL AIRE SOBRE ANTEJARDIN Y JARDIN INTERIOR A PARTIR DE UNA ALTURA DE 2.40 MTS.- SEGUNDO PISO.- CON 83.50 MTS. 2. SUS LINDEROS SON: LOS SIGUIENTES: EN EL NORTE.- EN 8.25 MTS. CON MURO DE FACHADA QUE LO

**BOGOTÁ**  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
PROCESO DE COBRO COACTIVO 19165/2003,  
ACUERDO 48 de 2001  
EXPEDIENTE 109139

SEPARA DEL VACIO SOBRE EL GARAJE Y LAVANDERIA DEL APARTAMENTO ALINDERADO. Y EN PARTE CON MURO COMÚN. EN 1.25 MTS. CON MURO COMÚN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 39-03 DE LA CALLE 125A EN 1.30 MTS. CON VACIO EN PARTE SOBRE SU PROPIA ESCALERA Y EN PARTE SOBRE SU PRIMER PISO.- SUR.- EN 5.32 MTS. CON MURO COMÚN DE FACHADA INTERIOR QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE SU PROPIO INTERIOR EN 1.25 MTS. CON MURO COMÚN QUE LE SEPARA DEL APARTAMENTO 39-03 DE LA CALLE 125A EN 1M30 MTS. CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA.- OCCIDENTE.- EN 6.45 MTS. EN 0.50 MTS. EN 0.30 MTS. EN 1.50 MTS. EN 0.70 MTS. EN 0.25 MTS. EN 1.05 MTS. EN 0.70 MTS. EN 1.90 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON MURO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO T 39-03 DE LA CALLE 125A.- ORIENTE.- EN 5.15 MTS. EN 5.20 MTS. CON MURO COMÚN QUE LE SEPARA DEL VACIO SOBRE EL LOTE NÚMERO 25 DE LA MANZANA M. EN 2.50 MTS. CON VACIO EN PARTE SOBRE SU PROPIA ESCALERA Y EN PARTE SOBRE EL PRIMER PISO.- NADIR.- CON PLACA COMÚN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO Y DEL AIRE SOBRE GARAJE, LAVANDERIA, Y JARDIN INTERIOR.- CENTI.- CON LA CUBIERTA DE PROPIEDAD COMÚN.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra esta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

### Observaciones.

1. Artículo 368. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará al bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable reconocer al identificador los linderos, cuando el juez o el constituyente no le puede dar acceso de una o más de las mismas. Curvas, Negritas y Subrayos fuera de texto.



## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP.   | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE                                            | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP        | MATRICULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF NÚMERO |
|--------|----------|---------|----------------------------------------------------------|------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 127368 | 11572/02 | AC25    | MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL, LUZ AIDA HERNANDEZ MOLINA | KR 81B 22C 22    | AAA0076BXRJ | 50C-00204158           | 12/10/2023 | 56897                  |



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 11572/2002,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 127368

### ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202336601783521 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0076BXRJ, Matricula Inmobiliaria No. 50C-00204158, ubicado en la dirección alfanumérica KR 78 B 33 A 22 hoy KR 81B 22C 22, de propiedad de MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL, LUZ AIDA HERNANDEZ MOLINA, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 30 de agosto de 2016.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL, LUZ AIDA HERNANDEZ MOLINA, y como quiera que se citó mediante oficio 202336601783521 del 04 de octubre de 2023, a la



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 11572/2002,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 127368

diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la KR 78 B 33 A 22 hoy KR 81B 22C 22 con matrícula inmobiliaria No. 50C-00204158, CHIP AAA0076BXRJ.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 588 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00204158:

"LOTE 15 MANZANA 43 SECTOR "E" URBANIZACIÓN CIUDAD MODELA CON ÁREA DE 198.65 METROS CUADRADOS LINDA OCCIDENTE O FRENTE EN 9 METROS CON LA CR 788 DE BOGOTÁ, NORTE EN 21.85 METROS CON EL LOTE No. 16, POR EL ORIENTE EN 9 METROS CON EL LOTE 10 Y POR EL SUR EN 21.85 METROS CON LOS LOTES 13 Y 14. TODOS ESTOS LOTES DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACIÓN."

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

1 "Artículo 305. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan. Sin embargo, ante ausencia de la persona en cuyo inmueble no es indispensable reconocer ni identificar los linderos, cuando el juez o el comisariado con la cuenta de deudas de que se trata del mismo bien, Cursiva, Negritas y Subrayas fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 11572/2002,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 127368

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

### Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ

Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON

Secretario Ad - hoc de la diligencia.



# NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP    | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE                   | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP        | MATRICULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF<br>NÚMERO |
|--------|----------|---------|---------------------------------|------------------|-------------|------------------------|------------|---------------------------|
| 137151 | 21476/03 | AC25    | OLMEDO DE JESUS HERNANDEZ MEJIA | AK 72 9 57 LC 3  | AAA0081CLOE | 50C-01436814           | 12/10/2023 | 56896                     |



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 21476/2003,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 137151

## ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 5º de la Ley 1006 de 2006, el Decreto 624 de 1989 y la Resolución 12649 de 2019 de la Dirección General del IDU, en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0081CLOE, Matricula Inmobiliaria No. 50C-01436814, ubicado en la dirección alfanumérica TV 72 9 57 LC 3 hoy AK 72 9 57 LC 3, de propiedad de OLMEDO DE JESUS HERNANDEZ MEJIA, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 11 de octubre de 2017.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó OLMEDO DE JESUS HERNANDEZ MEJIA, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la TV 72 9 57 LC 3 hoy AK 72 9 57 LC 3 con matrícula inmobiliaria No. 50C-01436814, CHIP AAA0081CLOE.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.



Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info Línea: 195  
FO-DO-07\_Y13



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 21476/2003,  
ACUERDO 25 de 1995  
EXPEDIENTE 137151

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-01436814:

"CONTENIDOS EN ESCRITURA No. 1364 DE FECHA 20-06-96 EN NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTÁ LOCAL 3 CON AREA DE 75.71M2 COEFICIENTE DE 8.24 % (SEGÚN DECRETO 1711 DE JULIO DE 6/84)."

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ  
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON  
Secretario Ad - hoc de la diligencia.

Se recomienda a la Entidad de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la TV 72 9 57 LC 3 hoy AK 72 9 57 LC 3 con matrícula inmobiliaria No. 50C-01436814, CHIP AAA0081CLOE.





## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP.   | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE         | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP        | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF NÚMERO |
|--------|----------|---------|-----------------------|------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 755964 | 7584/11  | AC180   | JOSE JAIRO HUESO LEON | KR 28A 73 11     | AAA0086SPUH | 50C-00427269           | 12/10/2023 | 56895                  |



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 7584/2011,  
ACUERDO 180 de 2005  
EXPEDIENTE 755964

### ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en vista del 08 de agosto de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0086SPUH, Matrícula Inmobiliaria No. 50C-00427269, ubicado en la dirección alfanumérica KR 28A 73 11, de propiedad de JOSE JAIRO HUESO LEON, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 19 de noviembre de 2019.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó JOSE JAIRO HUESO LEON, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 7584/2011,  
ACUERDO 180 de 2005  
EXPEDIENTE 755964

ubicado en la KR 28A 73 11 con matrícula inmobiliaria No. 50C-00427269, CHIP AAA0086SPUH.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00427269:

"Se trata de una casa de dos (2) pisos a la cual se ingresa por una puerta metálica y vidrio la cual, nos da a un espacio de sala comedor, un espacio de cocina con moedón en cemento en la parte sur del inmueble se encuentra otra puerta de ingreso de tres hojas metálicas y vidrio la cual nos conduce a un espacio abierto de parqueadero con capacidad para un vehículo, luego se encuentra una habitación amplia con un baño con inodoro y lavamanos luego encontramos un espacio abierto cubierto en teja y en la parte del fondo un patio descubierta en la parte centro del inmueble cerca de la entrada se encuentra una escalera en cemento con pasamanos metálico que conduce a un segundo nivel donde se encuentra cuatro (4) habitaciones sin closet y un baño con tres accesorios, la zona humedad semi-enchapada, los pisos en madera en parte y en parte en cemento y granito, sus paredes estucadas y pintadas y los techos en rustico y pintados en parte y en parte en teja. El inmueble cuenta con todos los servicios públicos como son agua, luz, gas natural. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación."

1. "Artículo 305. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable recorrer ni



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 7584/2011,  
ACUERDO 180 de 2005  
EXPEDIENTE 755964

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

### Observaciones.

*[Firma de Alejandro Castañeda Gomez]*  
*[Firma de Alba Janeht Jimenez Calderon]*

ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ

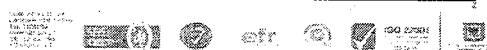
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON

Secretario Ad - hoc de la diligencia.

Se informa a usted que el documento de Matrícula 50C-00427269, se encuentra en el sistema de información del IDU, para su consulta y verificación de los datos.

Identificar los linderos, cuando al juez o al comisionado no le quede duda acerca de que se trata del mismo bien. Curatela, Negritas y Subrayes fuera de texto.



Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info Línea: 195  
FO-DO-07\_V13





## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP.   | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE                                             | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP        | MATRICULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF NÚMERO |
|--------|----------|---------|-----------------------------------------------------------|------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 131114 | 38386/03 | AC48    | PEDRO JOAQUIN RIVERA ARIAS, JOSE HOBONEL TORRES GUTIERREZ | CL 53 93 99 IN 5 | AAA0066CWMS | 50C-00509687           | 12/10/2023 | 56894                  |



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 38386/2003,  
ACUERDO 48 de 2001  
EXPEDIENTE 131114

### ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0066CWMS, Matricula Inmobiliaria No. 50C-00509687, ubicado en la dirección alfanumérica TV 93 61 95 IN 2 ZONA W hoy CL 53 93 99 IN 5, de propiedad de JOSE HOBONEL TORRES GUTIERREZ, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 12 de febrero de 2019.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó, JOSE HOBONEL TORRES



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 38386/2003,  
ACUERDO 48 de 2001  
EXPEDIENTE 131114

GUTIERREZ, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la TV 93 61 95 IN 2 ZONA W hoy CL 53 93 99 IN 5 con matrícula inmobiliaria No. 50C-00509687, CHIP AAA0066CWMS.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00509687:

...el inmueble tiene un área de 626.3 metros cuadrados, el cual colinda POR EL NORTE: En línea recta con zona destinada a vivienda (ALC) con una distancia de 8 metros; POR EL ORIENTE: En línea recta con un lote identificado con la nomenclatura TV 96 52\* 63 propiedad de INVERSIONES MUSY en 83 metros Aproximadamente, POR EL SUR: en línea recta, en distancia de 8 gta aproximadamente, con lote identificado con dirección AK 95 52 A 35 propiedad particular de JAIRO HERNANDEZ DIAZ, POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 83 gta, aproximadamente con lote propiedad de INVERSIONES GAIDENAR LTDA CL 53 96 01\*."

1 "Artículo 308, Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan. Sin embargo, caso de falta de la entrega de un inmueble no es indispensable presentar ni identificar los linderos cuando el juez o el comisionado no la pueda dar cuenta de que se trata del mismo bien. Cursiva, Negritas y Subrayos fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 38386/2003,  
ACUERDO 48 de 2001  
EXPEDIENTE 131114

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

### Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ

Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON

Secretaria Ad - not de la diligencia.

En conformidad al Manual Único del Subsector IDU de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (MUSUB) y al Manual Único del Subsector IDU de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (MUSUB) y al Manual Único del Subsector IDU de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (MUSUB).



Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) días hábiles, hoy 19 de octubre de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El Suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 19 de octubre de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel. 3366660  
www.idu.gov.co  
Info. Línea. 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
UIC Registration  
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

El Suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones y de Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 20 de octubre de 2023.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Que contra los autos y actas de entrega a favor del Instituto de Desarrollo Urbano no procede recurso alguno.

Proyectó: Ana Forero Rojas, Alba Jiménez Calderón – Abogadas – STJEF

Revisó: Diana Margarita Monje Cárdenas - Abogada – STJEF

Aprobó: Edwin Giovanni Sánchez Flautero - Abogado – STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V13

